



## Resolución Directoral N°00296-2014-INIA-OA

Lima, 30 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 013-2014-INIA/OA/UA emitido con fecha 10 de diciembre del 2014, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 237-2014/INIA-OAJ, emitido con fecha 30 de diciembre por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 052-2014/INIA-OPP-UPRE, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2005-2014-INIA-DDTA-SPAD/D, de fecha 02 de diciembre del 2014, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, pone de manifiesto a la Oficina de Administración, la existencia de pago pendientes a los proveedores del VRAEM, y cumple con adjuntar los Informes N° 09-2014-INIADDTA-SDIEE y el Informe Técnico N°01-VRAEM, donde se comunica que se ha detenido el abastecimiento de bienes y servicios, lo que pone en riesgo la continuidad del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2014-INIA/OA/UA de fecha 19 de diciembre de 2014, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración informa, la existencia de 07 proveedores con facturas pendientes de pago (cuyo detalle obra en el anexo 1), los mismos que no cuentan con la orden de compra correspondiente, por cuanto estas no han sido generadas, justificando este accionar en la urgencia que tenía el área usuaria de implementar el proyecto y la complicada geografía, lo que obligó atender los requerimientos con proveedores de la zona, los mismos que garantizaban una atención inmediata de los productos y servicios. Asimismo indica que los precios de los bienes y servicios consignados en las facturas, se encuentran acorde a lo ofertado en el mercado, que cuentan conformidad de parte del área usuaria y guías de remisión con sello de recepción de parte del responsable de almacén, por lo que emitió opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de siete proveedores, por los bienes atendidos en el proyecto AGROVRAEM.

Que, mediante Informe N° 237-2014-INIA/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta viable el Reconocimiento de Adeudo por parte de Oficina de Administración a favor de siete (07) proveedores de la zona del VRAEM, por la suma total de S/ 300,705.50 (Trescientos Mil, Setecientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles), por cuanto se trata de bienes y servicios que efectivamente han sido prestados a favor de la entidad, con los cuales esta se ha visto beneficiada.

Que, mediante Oficio N° 052-2014- INIA-OPP-UPRE de fecha 30 de diciembre de 2014, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal N° 4920, por un monto de S/. 300,705.50 Nuevos Soles con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2014; cabe mencionar al respecto, que estos recursos fueron transferidos en su oportunidad, con la finalidad de atender los bienes y servicios necesarios para la instalación y acondicionamiento de viveros y germinaderos en la zona del VRAEM, conforme a los objetivos que persigue el Programa AGROVRAEM, los montos adeudados obedecen a estos fines por tanto corresponde su reconocimiento a través de esa fuente de financiamientos, asimismo debemos considerar que de no devengar estos recursos hasta el 31 de diciembre, se corre el riesgo de que sean revertidos al tesoro.

Que, los documentos antes citados, revelan la existencia de bienes y servicios, que aun sin contrato válido, han sido efectivamente prestados por 23 proveedores de la zona del VRAEM, (cuyo detalle obra en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución), a favor de la Entidad, que han sido aceptados y utilizados por esta y que no han sido pagados en su oportunidad por no ajustarse a los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones, lo que consecuentemente ha generado una obligación ineludible, que merece ser honrada de conformidad con lo previsto por el Artículo 1954º del Código Civil, toda vez que nuestro ordenamiento nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa, ello, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, y de conformidad con la Opinión N° 073-2011/DTN de fecha 05.08.2011 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por el numeral 30.1 del artículo 30º del Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema de Tesorería, Resolución Jefatural N° 373-2014-INIA y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoria Juridica, Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL LA DEUDA** ascendente a S/300.705.50 (Trescientos Mil, Setecientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles), por obligaciones pendientes de pago a favor de los 07 proveedores, cuyo detalle obra en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ORDENESE** el pago correspondiente con cargo a las Correlativas N° 0238 Plantones de Alta Calidad Producidos, y 0026 Gestión de Programas por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA**

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

